



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



SECRETARÍA GENERAL

Dirección de Transparencia Institucional

Unidad de Transparencia.

SG/DTI/UDT/0612/2024

Asunto: Solicitud de acceso a la información
Cuernavaca, Morelos, a 24 de septiembre de 2024

C. SOLICITANTE
PRESENTE.

Por este medio y en atención a su solicitud de información identificada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número 170363124000153, se adjunta al presente el oficio número TG/303/2024, suscrito por la persona titular de la Dirección de Egresos, mediante el cual se da respuesta a su solicitud.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Por una humanidad culta


LIC. MARIANA CHIT HERNÁNDEZ

Titular de la Dirección de Transparencia Institucional



**DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA
INSTITUCIONAL**



Cuernavaca, Morelos, a 20 de septiembre de 2024
TG/303/2024

Asunto: Solicitud de información

**LIC. MARIANA CHIT HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
P R E S E N T E**

Por este medio, en atención al oficio SG/DTI/UDT/0544/2024 relacionado con la solicitud de información con número de folio 170363124000153 se hace del conocimiento de la persona solicitante que el registro de la información financiera se realiza conforme a lo establecido en los artículos 51, 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental¹, así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año correspondiente, debiendo publicarse por lo menos trimestralmente mediante enlaces electrónicos que permitan acceder a la misma.

En virtud de lo anterior, se informa que lo peticionado puede ser consultado en la página electrónica universitaria, en la sección "cuenta pública anual" correspondiente al ejercicio 2023 e "información financiera trimestral" relativa al segundo trimestre del año en curso, en el apartado de "notas a los estados financieros", así como en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de

¹ **Artículo 51.-** La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso.

Artículo 56.- La generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere este Título, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el consejo y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público.

Artículo 57.- La Secretaría de Hacienda, las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios y sus equivalentes en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, establecerán, en su respectiva página de Internet, los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los entes públicos que conforman el correspondiente orden de gobierno así como a los órganos o instancias de transparencia competentes. En el caso de las secretarías de finanzas o sus equivalentes, podrán incluir, previo convenio administrativo, la información financiera de los municipios de la entidad federativa o, en el caso del Distrito Federal, de sus demarcaciones territoriales.

Artículo 58.- La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales.



Egresos Detallado, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)”; en los cuales se expresa el monto trimestral y anual ejercido por concepto de “servicios personales” reportado de conformidad con la normativa antes señalada, visibles en las siguientes direcciones electrónicas:

- 1) Notas a los estados financieros 2023
<https://tinyurl.com/6dfbu9m8>
- 2) Notas a los estados financieros, segundo trimestre 2024
<https://tinyurl.com/yc2zk3a9>
- 3) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) 2023
<https://tinyurl.com/64ndrcbe>
- 4) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), segundo trimestre 2024
<https://tinyurl.com/34y29767>

Sin más por el momento, y agradeciendo de antemano su colaboración, quedo a sus órdenes, reiterando mis saludos cordiales y afectuosos.

Atentamente
Por una humanidad culta

MTRA. MARTHA DOLI GARCÍA LUGO
Titular de la Dirección de Egresos

